

RESOLUCIÓN No. 0124 DEL 18 DE ENERO DE 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora ESTEFANÍA CASTILLO RODRÍGUEZ, conforme a la lista de elegibles emitida en el proceso de selección 818 de 2018 – Convocatoria Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 631 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 1º del artículo 1º del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, modificado por el Acuerdo No.20191000002056 del 5 de marzo de 2019, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado como “Proceso de selección No.818–2018 Convocatoria Distrito Capital”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.9322 del 17 de septiembre de 2020, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer cinco (5) vacantes del empleo de carrera denominado **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**, de la planta global

RESOLUCIÓN No. 0124 DEL 18 DE ENERO DE 2024

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora ESTEFANÍA CASTILLO RODRÍGUEZ, conforme a la lista de elegibles emitida en el proceso de selección 818 de 2018 – Convocatoria Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional”

de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 79530**, según lo dispuesto en los citados acuerdos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- aprobó en sesión de Sala Plena celebrada el día 16 de enero de 2020, el criterio unificado “Uso de Listas de Elegibles en el Contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019”, en cuyo contenido dispuso:

*«(...) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC– de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “**mismos empleos**”; entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número OPEC»*

Que mediante Resolución No.1738 del 04 de agosto de 2023, la Secretaría Distrital de Integración Social, nombró en período de prueba a la señora **MARÍA ELIZABETH RODRÍGUEZ ROA** identificada con cédula de ciudadanía número **39.645.303**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 79530** en el Proceso de Selección No.818 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital.

Que mediante Resolución No.2273 del 02 de octubre de 2023, se derogó el nombramiento efectuado en período de prueba por Resolución No.1738 del 04 de agosto de 2023, a la señora **MARÍA ELIZABETH RODRÍGUEZ ROA**, en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**.

Que mediante autorización registrada por el aplicativo SIMO, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso directo de listas de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo ofertado en el Proceso de Selección No.818 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital, bajo **OPEC 79530**, en estricto orden de mérito.

Que de acuerdo con lo anterior la señora **ESTEFANÍA CASTILLO RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.026.287.056** quien ocupó el puesto número veintitrés (23) en la lista de elegibles en firme del Proceso de Selección No.818 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital - **OPEC 79530** tiene derecho a ser nombrada en período de prueba en el empleo

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 0124 DEL 18 DE ENERO DE 2024

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a la señora ESTEFANÍA CASTILLO RODRÍGUEZ, conforme a la lista de elegibles emitida en el proceso de selección 818 de 2018 – Convocatoria Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional"

Profesional Universitario Código 219, Grado 09, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que actualmente, el citado empleo se encuentra provisto mediante Resolución No.0107 del 29 de enero de 2015 en encargo con la servidora pública **GLADYS JUDITH PINEDA PEÑA** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.039.687**, titular del empleo **Instructor Código 313, Grado 05** con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, deberá darse por terminado al momento de la posesión de quien se nombre en periodo de prueba.

Que a su vez el empleo **Instructor Código 313, Grado 05** del cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **GLADYS JUDITH PINEDA PEÑA**, actualmente se encuentra provisto mediante nombramiento provisional a través de la Resolución No.0570 del 29 de mayo de 2003 por parte de la servidora pública **DIANA MARÍA BEJARANO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.579.380**, en consecuencia, dicho nombramiento deberá darse por terminado una vez la titular con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo por haberse terminado el encargo antes mencionado.

Que el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso: "*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*"

Que según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado (cfr. sección 5.3, literal a) y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo (cfr. sección 5.3, literal b).

Que en Sentencia T-96 de 2018 la Corte Constitucional señaló que: "*Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública*".



RESOLUCIÓN No. 0124 DEL 18 DE ENERO DE 2024

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora ESTEFANÍA CASTILLO RODRÍGUEZ, conforme a la lista de elegibles emitida en el proceso de selección 818 de 2018 – Convocatoria Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional"

Ahora bien, en el evento en que la elegible no acepte el nombramiento o solicite prórroga para posesionarse, se mantendrá el encargo de la servidora pública **GLADYS JUDITH PINEDA PEÑA** en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 09** y como consecuencia se mantendrá el nombramiento provisional de la señora **DIANA MARÍA BEJARANO MUÑOZ** en el empleo **Instructor Código 313, Grado 05**.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que la señora **ESTEFANÍA CASTILLO RODRÍGUEZ**, citada en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en período de prueba en el empleo de **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente nombrar a la señora **ESTEFANÍA CASTILLO RODRÍGUEZ**, en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, la evaluada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar, en período de prueba, a la señora **ESTEFANÍA CASTILLO RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.026.287.056**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 79530** en el proceso de selección No.818 de 2018 – convocatoria Distrito Capital, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere este artículo se iniciará a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, tendrá un término de seis (6) meses; al final de los cuales el jefe inmediato evaluará el desempeño de la servidora. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 0124 DEL 18 DE ENERO DE 2024

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora ESTEFANÍA CASTILLO RODRÍGUEZ, conforme a la lista de elegibles emitida en el proceso de selección 818 de 2018 – Convocatoria Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional"

ARTÍCULO TERCERO. La señora **ESTEFANÍA CASTILLO RODRÍGUEZ**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6., y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **GLADYS JUDITH PINEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.039.687**, en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 09** de la planta global de empleos de esta entidad, terminación que se hará efectiva una vez tome posesión la señora **ESTEFANÍA CASTILLO RODRÍGUEZ**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

PARÁGRAFO. En la misma fecha de terminación del encargo de que trata este artículo la servidora pública **GLADYS JUDITH PINEDA PEÑA**, deberá asumir las funciones del empleo **Instructor Código 313, Grado 05**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. Terminar el nombramiento provisional de la servidora pública **DIANA MARÍA BEJARANO MUÑOZ** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **39.579.380**, en el empleo **Instructor Código 313, Grado 05** de la planta global de empleos de esta secretaría, con efectividad una vez la servidora pública **GLADYS JUDITH PINEDA PEÑA** con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo por haberse terminado el encargo antes mencionado.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a **ESTEFANÍA CASTILLO RODRÍGUEZ** al correo electrónico ecastillor19@gmail.com, a **GLADYS JUDITH PINEDA PEÑA** al correo electrónico gpineda@sdis.gov.co y a **DIANA MARÍA BEJARANO MUÑOZ** al correo electrónico dbejarano@sdis.gov.co, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales con cargo al rubro del presupuesto de inversión y funcionamiento de la respectiva vigencia fiscal, amparados con los CDP 52, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 41 del 2 de enero de 2024.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



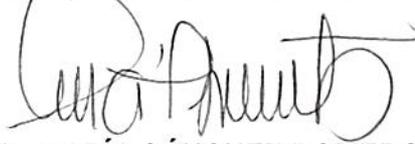
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0124 DEL 18 DE ENERO DE 2024

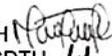
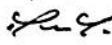
Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora ESTEFANÍA CASTILLO RODRÍGUEZ, conforme a la lista de elegibles emitida en el proceso de selección 818 de 2018 – Convocatoria Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional"

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
Secretaria Distrital de Integración Social (E)

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH 
Revisó: Laura Villamarin Contreras -Profesional Especializado SGDTH 
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo -Profesional Especializado DGC 
Aprobó: Gloria Matilde Torres Cruz -Directora de Gestión Corporativa (E) 
Revisó: Katherine Cely Antolinez- Contratista OAJ
Aprobó: Braian Moreno Moncayo -Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.